

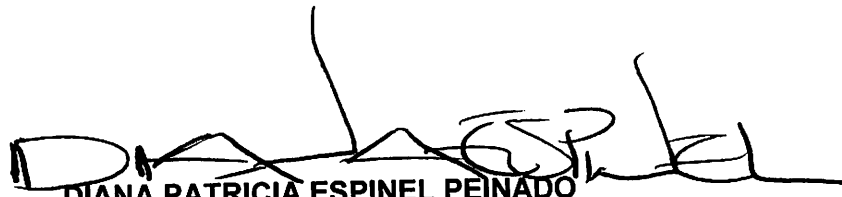
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
Cra 14 Calle 14 Esq. Palacio de Justicia Piso 8 Telefax. 0955701154 V/dupar, Cesar  
Nit. 800165854-3

## LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

### INFORMA A LA COMUNIDAD:

Que en esta Corporación cursa Medio de Control de **NULIDAD ELECTORAL**, promovido por **SAUL MINDIOLA ROMO**, contra el acto de elección contenido en el Acto Administrativo, de fecha 28 de octubre del 2015, por medio del cual la Comisión Escrutadora Municipal de Pueblo Bello, declaró la elección de **JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**, como Alcalde Municipal de Pueblo Bello Cesar, para el período constitucional 2016 al 2019, con **Radicación: 20-001-23-39-001-2015-00623-00**, dentro del cual se profirió auto admisorio de fecha 16 de diciembre del 2015, siendo Magistrado Ponente el Doctor **ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS**, con el objeto de obtener la anulación del Acto Administrativo de fecha 28 de octubre del 2015, que declaró la elección del señor **JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**, como Alcalde del Municipio de Pueblo Bello, para el período constitucional 2016-2019.

Se expide la presente comunicación, el día doce (12) del mes de enero del dos mil dieciséis (2016), la cual se publica en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 277 del CPACA.

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria